



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

28 de agosto de 2019
DM-MAG-730-2019

Señor
Mario Castillo Méndez
Diputado
Presidente de la Comisión Permanente Agropecuarios
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

En relación a la consulta del Expediente 21319, *“Reforma del artículo 28 de la ley 8591, Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, para gravar con un 1% del Impuesto sobre el Valor Agregado la venta de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos”*, me permito indicarle que desde este Despacho se apoya el proyecto de Ley citado.

La producción orgánica es declarada de interés social, procura la competitividad y rentabilidad de los productos; reglamentados con la ley 8591 y los decretos ejecutivos 29782 y 35242. En el artículo 2 de la ley 8591, se indica *“(…) promueve la actividad agropecuaria orgánica, con el propósito de lograr un efectivo beneficio de la salud humana, animal y vegetal en conjunto, como complemento para el desarrollo de políticas públicas referidas al uso del suelo, el recurso hídrico y la biodiversidad.”*

Además, los productos agropecuarios orgánicos contribuyen en la formalidad de los negocios por estar certificados e inscritos en el Servicio Fitosanitario del Estado. Debido a su aporte ambiental, la actividad agropecuaria orgánica es reconocida por el Estado, como prestadora de servicios ambientales.

Los productos agropecuarios orgánicos registrados y certificados, se encontraban exentos del pago del impuesto sobre las ventas, con una visión de promoción y fomento a este tipo de agricultura. No obstante, una vez que la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas se aprobó, pasaron a quedar con el tratamiento general de productos agropecuarios.

Debido a la variedad de productos fuera de canasta básica alimentaria, como usted sabe, la mayoría de los productos orgánicos quedaron con una tasa de 13%, sin poder gozar de la neutralidad del impuesto.

Por lo tanto, reitero de esta manera el apoyo al proyecto de ley bajo el número de expediente 21319.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Fs/ma

C: Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra MAG

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110
E-mail: documentosministro@mag.go.cr



Ministerio de
**Agricultura y
Ganadería**
DE COSTA RICA